

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 134 - 2022

Guatemala, 28 JUN 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

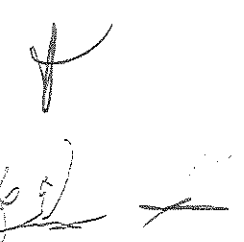
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria, que tiene como propósito reorientar asignaciones presupuestarias a favor de las Direcciones de Recursos Humanos, Asuntos Administrativos, Bienes del Estado y Técnica del Presupuesto, para contar con las previsiones presupuestarias destinadas a complementar la Bonificación anual (Bono 14) y sueldos de personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario de este Ministerio. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias de este Ministerio incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **205** de fecha **27 JUN 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------|----------------|----------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| | TOTAL: | | | <u>500,300</u> | <u>500,300</u> |
| 68 | Ministerio de Finanzas Públicas | 11 | 11 | 500,300 | 500,300 |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| TOTAL: | <u>500,300</u> | <u>500,300</u> |
| Ministerio de Finanzas Públicas | <u>500,300</u> | <u>500,300</u> |
| Funcionamiento | 500,300 | 500,300 |

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q500,300)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: - - 205 FECHA: 27 JUN 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q500,300, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-2226-2022 de fecha 14 de junio de 2022, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2022-45469 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 16 de junio de 2022.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

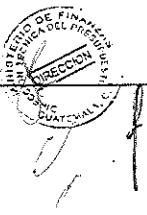
ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-2226-2022 de fecha 14 de junio de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q500,300 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de reorientar asignaciones presupuestarias a favor de las Direcciones de Recursos Humanos, Asuntos Administrativos, Bienes del Estado y Técnica del Presupuesto, para contar con las previsiones presupuestarias destinadas a la Bonificación anual (Bono 14) por la cantidad de Q404,000, y para sueldos de personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario por Q96,300, de este Ministerio de Finanzas Públicas.

ANÁLISIS:

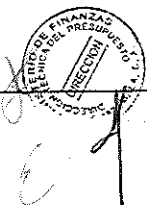
Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 68, que forma parte del expediente de mérito, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q500,300, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de acreditar asignaciones presupuestarias a favor de las Direcciones de Recursos Humanos, Asuntos Administrativos, Bienes del Estado y Técnica del Presupuesto, para complementar la Bonificación anual (Bono 14) y sueldos de personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, de este Ministerio de Finanzas Públicas.
4. Para darle viabilidad a la presente modificación presupuestaria la Dirección Financiera, propone reorientar asignaciones por la cantidad de Q500,300, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios personales, de las Direcciones de



Asuntos Administrativos y Contabilidad del Estado; así como, de la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas.

5. Por medio de la Resolución número 68-2022, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este Ministerio, de fecha 07 de junio de 2022, autoriza la reprogramación de subproductos por la cantidad de Q500,300, indicando que no implica modificación de las metas físicas programadas en el presente año, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 71, generado del Sistema de Gestión (Siges).
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
7. Las autoridades de las dependencias involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos; y demás normativa que sea aplicable al proceso de la ejecución.
 - c. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La ejecución del renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77; el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la referida Ley, Artículo 91 y Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 2.
 - e. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022; las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidas en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.




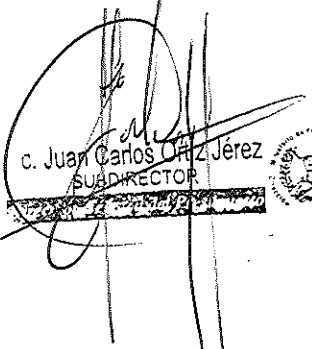
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (SicoIn), y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

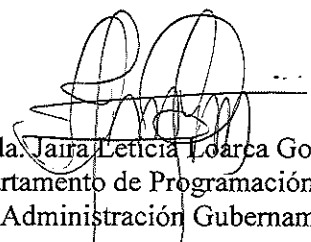
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q500,300)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, Asuntos Administrativos, Bienes del Estado, Técnica del Presupuesto y Contabilidad del Estado; así como, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero de este Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos requeridos en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Lic. M.F. Pablo Herrera Gómez
Asesor de Presupuestario


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo.Bo.:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 JUN 2022

Resolución número: 169 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q500,300, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-2226-2022 de fecha 14 de junio de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q500,300, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que tiene como propósito reorientar asignaciones presupuestarias a favor de las Direcciones de Recursos Humanos, Asuntos Administrativos, Bienes del Estado y Técnica del Presupuesto, para contar con las previsiones presupuestarias destinadas a complementar la Bonificación anual (Bono 14) y sueldos de personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, de este Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 205 de fecha 27 JUN 2022, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cantidad de **QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q500,300)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo

presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos requeridos en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cantidad de **QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q500,300)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, Asuntos Administrativos, Bienes del Estado, Técnica del Presupuesto y Contabilidad del Estado; así como, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, que tiene como propósito de reorientar asignaciones presupuestarias a favor de las Dependencias involucradas, para contar con las previsiones presupuestarias destinadas a complementar la Bonificación anual (Bono 14) y sueldos de personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, de este Ministerio de Finanzas Públicas. IV) Las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así



como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, a las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130007-000-00 | | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS | | | 8 | 6 | 2,022 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 134-2022 | | 28 | 6 | 2,022 | 68 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--|--------------------|--------------------|
| 11130007-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO | -20,300.00 | -20,300.00 |
| 11130007-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO | -30,000.00 | -30,000.00 |
| 11130007-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | -30,000.00 | -30,000.00 |
| 11130007-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO | -30,000.00 | -30,000.00 |
| 11130007-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM. | -30,000.00 | -30,000.00 |
| 11130007-12-01-000-003-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | -50,000.00 | -50,000.00 |
| 11130007-12-01-000-003-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM. | -20,000.00 | -20,000.00 |
| 11130007-12-01-000-004-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM. | -20,000.00 | -20,000.00 |
| 11130007-12-01-000-005-000-012-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO | -90,000.00 | -90,000.00 |
| 11130007-12-01-000-005-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM. | -10,000.00 | -10,000.00 |
| 11130007-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | -50,000.00 | -50,000.00 |
| 11130007-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO | -40,000.00 | -40,000.00 |
| 11130007-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM. | -50,000.00 | -50,000.00 |
| 11130007-13-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | -10,000.00 | -10,000.00 |
| 11130007-13-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO | -10,000.00 | -10,000.00 |
| 11130007-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM. | -10,000.00 | -10,000.00 |
| TOTAL => | | -500,300.00 | -500,300.00 |

DESCRIPCION: Consolidación: 209/8-205/39-210/8-211/9-215/11-208/7-202/7-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 Y 021 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y PAGO DEL BONO 14 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 6 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130007-000-00 | | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS | | | 8 | 6 | 2,022 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 134-2022 | | 28 | 6 | 2,022 | 68 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---|-------------------|-------------------|
| 11130007-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 15,000.00 | 15,000.00 |
| 11130007-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE | 6,000.00 | 6,000.00 |
| 11130007-01-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR | 25,000.00 | 25,000.00 |
| 11130007-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 15,000.00 | 15,000.00 |
| 11130007-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 55,000.00 | 55,000.00 |
| 11130007-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 35,000.00 | 35,000.00 |
| 11130007-01-00-000-007-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 15,000.00 | 15,000.00 |
| 11130007-01-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 25,000.00 | 25,000.00 |
| 11130007-01-00-000-013-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 35,000.00 | 35,000.00 |
| 11130007-01-00-000-014-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 15,000.00 | 15,000.00 |
| 11130007-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 22,000.00 | 22,000.00 |
| 11130007-12-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 15,000.00 | 15,000.00 |
| 11130007-12-01-000-002-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 30,000.00 | 30,000.00 |
| 11130007-12-01-000-008-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 30,000.00 | 30,000.00 |
| 11130007-12-01-000-009-000-063-0101-11-0000-0000 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR | 65,000.00 | 65,000.00 |
| 11130007-12-01-000-009-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 30,000.00 | 30,000.00 |
| 11130007-12-01-000-012-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 25,000.00 | 25,000.00 |
| 11130007-12-01-000-013-000-013-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P | 300.00 | 300.00 |
| 11130007-12-01-000-013-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 15,000.00 | 15,000.00 |
| 11130007-12-01-000-014-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 12,000.00 | 12,000.00 |
| 11130007-12-02-000-006-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 15,000.00 | 15,000.00 |
| TOTAL ==> | | 500,300.00 | 500,300.00 |

DESCRIPCION: Consolidación: 209/8-205/59-210/8-211/9-215/11-208/7-202/7-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 Y 021 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y PAGO DEL BONO 14 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 6 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130007-000-00 | | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS | | | 8 | 6 | 2,022 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | Nº DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | Nº. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 134-2022 | | 28 | 6 | 2,022 | 68 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| <u>11 INGRESOS CORRIENTES</u> | <u>-500,300.00</u> | | <u>500,300.00</u> | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -500,300.00 | | 500,300.00 | |
| 0000 | | -500,300.00 | | 500,300.00 |
| TOTAL | | -500,300.00 | | 500,300.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|----------------|----------------|--------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -500,300.00 | 500,300.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -500,300.00 | 500,300.00 |
| TOTAL: | | -500,300.00 | 500,300.00 |

DESCRIPCION:

Consolidación: 209/8-205/39-210/8-211/9-215/11-208/7-202/7-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 Y 021 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y PAGO DEL BONO 14 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 6 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130007-000-00 | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS | 8 | 6 | 2,022 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | Nº DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 134-2022 | | 28 6 2,022 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| Nº. DOCUMENTO | | | | |
| 68 | | | | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|------------------------------|---|--------------------|-------------------|
| 10000 | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES | | -500,300.00 | 500,300.00 |
| | 10200 | Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización | -500,300.00 | 500,300.00 |
| | | 10201 Asuntos fiscales | -410,300.00 | 445,300.00 |
| | | 10203 Servicios de fiscalización | -90,000.00 | 55,000.00 |
| TOTAL: | | | -500,300.00 | 500,300.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|------------------------------------|--------------------|-------------------|
| 01 - ACTIVIDADES CENTRALES | -140,300.00 | 241,000.00 |
| 11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO | 0.00 | 22,000.00 |
| 12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | -190,000.00 | 237,300.00 |
| 13 - SERVICIOS DE IMPRENTA | -170,000.00 | 0.00 |
| TOTAL: | -500,300.00 | 500,300.00 |

DESCRIPCION:

Consolidación: 209/8-205/39-210/8-211/9-215/11-208/7-202/7-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 Y 021 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y PAGO DEL BONO 14 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 6 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130007-000-00 | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS | 8 | 6 | 2,022 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | Nº DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 134-2022 | 28 | 6 |
| | | | DIA | MES |
| Nº. DOCUMENTO | | | | |
| 68 | | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------|--------|--|---------|--|
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION:

Consolidación: 209/8-205/39-210/8-211/9-215/11-208/7-202/7-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 Y 021 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y PAGO DEL BONO 14 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. Pablo Herrera Gómez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Letra Lora González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 6 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |